Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

De : Ing. Tatiane Portz y Olinda Esther Torres
Comité de Evaluación

Fecha : 12 de Agosto del 2016 – 11:30 hs.

Ref. : Contratación Nº 14/2016 que tiene por objeto "Adquisición de Muebles para Comedor para 3 Instituciones Educativas".

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 12 de Agosto de 2016 a las 10:30 horas, ocasión en el que se presentó un único sobre de oferta, a saber: **CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND,** con una oferta económica de **Gs. 9.800.000** (Guaraníes nueve millones ochocientos mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignación es se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Comité de Evaluación de ofertas

Conformada en fecha 12 de Agosto de 2016, integrada por la Ing. Tatiane Portz y Olinda Esther Torres, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26,27,y 28 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", así también en adecuación a las disposiciones del Articulo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, bajo la necesidad que existe en la Institución ya no pudiendo postergar la realización de esta adquisición, para poder dar seguimiento y cumplimiento al Almuerzo Escolar en las instituciones carenciadas.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsan la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.-

Aclaraciones de las ofertas

Oferente CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAND: Se ha realizado la aclaración de los siguientes documentos:

- Formulario de datos del Oferente.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL ★ RELACIONES PUBLICAS ★

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL ★ HACIENDA ★

- Copias de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas.
- Autorización para verificar la veracidad de las informaciones presentadas por el oferente.
- Declaración Jurada de que el oferente cuenta con capacidad suficiente para la entrega de los bienes adjudicados en tiempo y forma.

Correcciones aritméticas

Oferente **CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAND:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en elArtículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, el Comité de Evaluación concluye que el oferente **CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAN**D, en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son comparables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND	
	PRESENTA	NO PRESENTA
Formulario de Carta/Oferta.	Presenta	
Garantía de mantenimiento de contrato	Presenta	
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica).	No aplica	
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica).	No aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Presenta	

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)

No se realiza la agrupación de las ofertas, por realizar la evaluación en base a una sola propuesta técnica y económica.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909.-)

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS FORMALES	CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de Cédula de Identidad	Cumple	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple	
Copia de Ultima Declaración de IVA	Cumple	
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple	
Formulario de datos del Oferente.	Cumple	
Copias de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas.	Cumple	
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones	Cumple	

presentadas por el oferente.		
Declaración Jurada de que el oferente cuenta con capacidad suficiente para la entrega de los bienes adjudicados en tiempo y forma.	Cumple	

Análisis de documentos formales

OFERENTE CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND

Se ha pasado a analizar la documentación presentada por este oferente en su condición de oferta más baja, y se pudo verificar el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las bases de la contratación, de cuyo examen se ha concluido que este oferente no ha presentado algunos documentos de carácter formal como ser: *´´Formulario de datos del Oferente. Copias de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones presentadas por el oferente. Declaración Jurada de que el oferente cuenta con capacidad suficiente para la entrega de los bienes adjudicados en tiempo y forma.´´* Los documentos omitidos, como consta más arriba, oportunamente le fueron solicitados al oferente, los cuales fueron arrimados por la empresa en el plazo del requerimiento, por tanto el Comité Evaluador ha inferido que esta empresa **CUMPLE** con todos los recaudos formales a satisfacción, erigiéndose en tales términos, en el oferente con las mejores condiciones para la contratación en esta provisión de servicios, objeto del procedimiento concursal.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND**, con una oferta económica de **Gs. 9.800.000** (Guaraníes nueve millones ochocientos mil)

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer.

ING. TATIANE PORTZ
Directora de Hacienda

OLINDA ESTHER TORRES
Directora de Relaciones Públicas